

Desde 1988 en aplicación de los acuerdos interinstitucionales «las dos partes de la autoridad presupuestaria convienen en aceptar, para los ejercicios presupuestarios (cubiertos por las perspectivas financieras) los tipos máximos de aumento de gastos no obligatorios que procederán de los presupuestos establecidos en el límite de los techos de las perspectivas financieras». Antes, los desacuerdos en la realización de las disposiciones relativas al tipo máximo habían impedido varias veces (1980, 1982, 1986, 1987) un desarrollo normal del procedimiento presupuestario y la adopción del presupuesto en los plazos previstos.

Sobre los otros puntos de la pregunta de Su Señoría, la Comisión no es competente para juzgar cómo un Estado miembro (o uno de sus órganos) entiende abordar la discusión de las presentes propuestas.

(¹) DO C 331 de 7.12.1993.

(98/C 323/206)

PREGUNTA ESCRITA P-1525/98
de Bertel Haarder (ELDR) al Consejo
(11 de mayo de 1998)

Asunto: Estatuto de los funcionarios de las comunidades europeas

Teniendo en cuenta la actitud crítica ante la Unión en muchos Estados miembros y con ocasión de la reforma del Estatuto de los funcionarios de la UE, ¿se propone la Comisión tomar la iniciativa de modificar el Estatuto en el sentido de que los funcionarios de la UE, independientemente de su categoría, estacionados en las oficinas de información de la Comisión y del Parlamento Europeo en su país de origen sean contratados localmente durante el tiempo que dure su destino?

Respuesta

(13/14 de julio de 1998)

El Consejo recuerda a Su Señoría que, con arreglo al artículo 24 del Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas, el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta a las demás instituciones interesadas, establece, por mayoría cualificada, el estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

Hasta la fecha la Comisión no ha presentado ninguna propuesta que tenga por objeto incluir en el estatuto disposiciones específicas relativas a los funcionarios destinados en las Oficinas de información de la Comisión o del Parlamento Europeo.
